



FMR/920022118



ADECÚA PLAN DE ACCIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO PANGUIPULLI

DECRETO N° 101 /

SANTIAGO, 23 FEB. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N° 17, de 31 de enero de 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el decreto exento N° 126, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, declaró como Zona de Interés Turístico el área denominada Panguipulli.

2.- Que, el Decreto N°30 de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zona de Interés Turístico, establece en su artículo tercero transitorio que durante el primer año de vigencia del señalado reglamento el Comité de Ministros del Turismo deberá pronunciarse respecto del Plan de Acción de las zonas de interés turístico declaradas bajo el procedimiento establecido en el decreto N°172 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hoy derogado.

3.- Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región de Los Ríos, presentó una solicitud para actualizar el Plan de acción para la ZOIT "Panguipulli".

4.- Que, en sesión ordinaria del Comité de Ministros del Turismo N° 17, de fecha 31 de enero de 2018, se aprobó por unanimidad la solicitud de actualización de Plan de Acción para el territorio conformado por parte de la comuna de Panguipulli.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO

23 FEB 2018

TERMINO DE TRAMITACIÓN

5.- Que, la actualización de Plan de Acción del territorio denominado Panguipulli, busca desarrollar y promover la actividad turística en el principal eje de desarrollo de la Comuna de Panguipulli, contribuyendo a la diversificación de la economía local, la generación de empleo y la puesta en valor de los recursos naturales existentes, mediante una estrategia competitiva de carácter público privada según las tendencias del mercado turístico nacional y mundial.

6.- Que, entre las condiciones especiales para la atracción turística identificadas para el territorio, motivadores del flujo de visitantes se identifican la ubicación privilegiada con naturaleza milenaria, rodeada de siete lagos; La existencia de actividades de turismo. inclinadas al Turismo de Intereses Especiales (TIE); Diversidad de productos turísticos como la Pesca Recreativa, Turismo Termal, Turismo Patrimonial y el Turismo Cultural principalmente ligado a la gastronomía y productos locales, Turismo Mapuche y Turismo Rural.

7.- Que, la visión definida en el Plan de Acción propone: *"El Destino Siete Lagos liderará el turismo nacional y promoverá las iniciativas que permitan lograr competitividad, calidad, sustentabilidad y mejora continua de los servicios"*.

8.-Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, actualizar el Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico respectiva.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE Y ACTUALIZASE el Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) "Panguipulli", propuesto por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región de Los Ríos, cuyo texto se encuentra contenido en Anexo N° 1, denominado "Plan de Acción, ZOIT Panguipulli".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquense el anexo mencionado en el artículo primero, en la página institucional, www.subturismo.gob.cl, quedando a disposición al público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





FMR/920022118



ADECÚA PLAN DE ACCIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO PANGUIPULLI

DECRETO N° 101 /

SANTIAGO, 23 FEB. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N° 17, de 31 de enero de 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

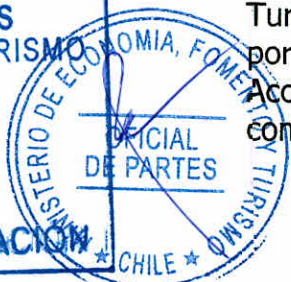
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el decreto exento N° 126, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, declaró como Zona de Interés Turístico el área denominada Panguipulli.
- 2.- Que, el Decreto N°30 de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zona de Interés Turístico, establece en su artículo tercero transitorio que durante el primer año de vigencia del señalado reglamento el Comité de Ministros del Turismo deberá pronunciarse respecto del Plan de Acción de las zonas de interés turístico declaradas bajo el procedimiento establecido en el decreto N°172 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hoy derogado.
- 3.- Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región de Los Ríos, presentó una solicitud para actualizar el Plan de acción para la ZOIT "Panguipulli".
- 4.- Que, en sesión ordinaria del Comité de Ministros del Turismo N° 17, de fecha 31 de enero de 2018, se aprobó por unanimidad la solicitud de actualización de Plan de Acción para el territorio conformado por parte de la comuna de Panguipulli.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO

23 FEB 2018

TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, la actualización de Plan de Acción del territorio denominado Panguipulli, busca desarrollar y promover la actividad turística en el principal eje de desarrollo de la Comuna de Panguipulli, contribuyendo a la diversificación de la economía local, la generación de empleo y la puesta en valor de los recursos naturales existentes, mediante una estrategia competitiva de carácter público privada según las tendencias del mercado turístico nacional y mundial.

6.- Que, entre las condiciones especiales para la atracción turística identificadas para el territorio, motivadores del flujo de visitantes se identifican la ubicación privilegiada con naturaleza milenaria, rodeada de siete lagos; La existencia de actividades de turismo, inclinadas al Turismo de Intereses Especiales (TIE); Diversidad de productos turísticos como la Pesca Recreativa, Turismo Termal, Turismo Patrimonial y el Turismo Cultural principalmente ligado a la gastronomía y productos locales, Turismo Mapuche y Turismo Rural.

7.- Que, la visión definida en el Plan de Acción propone: *"El Destino Siete Lagos liderará el turismo nacional y promoverá las iniciativas que permitan lograr competitividad, calidad, sustentabilidad y mejora continua de los servicios"*.

8.-Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, actualizar el Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico respectiva.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE Y ACTUALIZASE el Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) "Panguipulli", propuesto por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región de Los Ríos, cuyo texto se encuentra contenido en Anexo N° 1, denominado "Plan de Acción, ZOIT Panguipulli".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquense el anexo mencionado en el artículo primero, en la página institucional, www.subturismo.gob.cl, quedando a disposición al público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

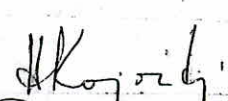
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


HELEN KOUYOUMDJIAN INGLÉS
SUBSECRETARIA (S) DE TURISMO

